

ORDENANZA 3/2022.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el reempadronamiento de remises realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la publicación del Anexo de la presente Ordenanza, mediante avisos a colocarse en los edificios municipales durante el plazo de quince (15) días, a los fines de receptor durante ese período las objeciones que puedan realizarse sobre los vehículos y/o permisionarios autorizados por la Municipalidad para la prestación del servicio de remises.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



PENÉLOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

LAS HIGUERAS

LAS HIGUERAS